



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°1014 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

#### DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 2.352,04 m<sup>2</sup>, UBICADOS EN LA ZONA SUD ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, UV. 98, MZ 24, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

**Artículo 1.-** Se Declara como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de Dos mil trescientos cincuenta y dos 04/100 metros cuadrados (2.352,04 m<sup>2</sup>), el terreno ubicado en la Zona Este, Unidad Vecinal N°7, Manzano 24, Distrito Municipal N° 7, de acuerdo a la ubicación, coordenadas, límites y colindancias que a continuación se detallan:

#### TERRENO: AREA VERDE

**Ubicación** : Zona Este, Distrito 7, UV 98, Mz. 24, entre loa Mzs. 17 y 20.  
**Superficie** : 2.352,04 m<sup>2</sup>.  
**Uso de Suelo** : Área Verde.  
**Uso** : Deportivo.  
**Uso Especifico** : Campo Deportivo.  
**Situación** : Destinado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

#### LÍMITES Y COLINDANCIAS:

**Norte** : Mide: 68.62 m., línea recta con Mz.24.  
**Sur** : Mide: 69.49 m., línea recta y oblicua, colinda con Mz. 24.  
**Este** : Mide: 34.29 m., línea recta, colinda con calle S/N.  
**Oeste** : Mide: 34.81 m., línea recta, colinda con Calle S/N.

Coordenadas WGS-84, son las siguientes:

| Cuadro de Coordenadas Sistema WGS-84 |            |             |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| Puntos                               | (X)        | (Y)         |
| 1                                    | 486114.068 | 8030686.966 |
| 2                                    | 486117.277 | 8030686.725 |
| 3                                    | 486182.382 | 8030680.543 |
| 4                                    | 486179.787 | 8030646.355 |



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

|   |            |             |
|---|------------|-------------|
| 5 | 486113.705 | 8030653.007 |
| 6 | 486110.717 | 8030652.318 |

### Artículo 2.

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y se constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.
- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

### Artículo 3.

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.-** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL